

Ambiente de 1 de julio de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial en Almería de 5 de marzo de 1996, por la que se acordaba la segregación de 147 hectáreas de terrenos del coto privado de caza AL-10.134, del término municipal de Senes (Almería). En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3150/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de febrero de 1997.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 3 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2772/96-S.1.º, interpuesto por doña Patricia Rodrigo Gómez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Patricia Rodrigo Gómez, recurso contencioso-administrativo núm. 2772/96-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería citada y en la Agencia de Medio Ambiente. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2772/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de febrero de 1997.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 3 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2867/96-S.3.º, interpuesto por doña Ana M.ª Cereceda Calatayud, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Ana M.ª Cereceda Calatayud, recurso contencioso-administrativo núm. 2867/96-S.3.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería citada y en la Agencia de Medio Ambiente. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2867/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de febrero de 1997.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 29 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2128/96-S.3.º, interpuesto por el Ayuntamiento de Prado del Rey, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, recurso contencioso-administrativo núm. 2128/96-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 21 de junio de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de 1 de diciembre de 1995, recaída en el expediente sancionador núm. M-131/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2128/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la

referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 2222/93, interpuesto por don Antonio Martínez Pulido.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2222/93, interpuesto por don Antonio Martínez Pulido, representado por el Procurador don Adolfo Clavarana Caballero y defendido por Letrado en ejercicio, contra resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra anterior de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de 11 de febrero de 1993.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado Sentencia con fecha 30 de septiembre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Adolfo Clavarana Caballero, en representación acreditada de don Antonio Martínez Pulido, contra Resolución de la Presidencia del I.A.R.A., de fecha 3 de agosto de 1993, que desestimando impuso al actor sanción de cincuenta mil pesetas de multa y obligación de reparar los daños producidos repoblando con la especie ilícitamente cortada dentro del primer período hábil para la plantación o siembra, por infracción a la legislación de montes, cuyo acto administrativo se anula por no conforme a derecho en cuanto a la imposición de la sanción de cincuenta mil pesetas, declarándose que la segunda sanción habrá de ser la de diez mil pesetas; sin expresa imposición de costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 31 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2428/93, interpuesto por don Antonio Cortijos Mondéjar.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2428/93, interpuesto por don Antonio Cortijos Mondéjar, representado por el Procurador don Juan Antonio Montenegro Rubio y defendido por Letrado en ejercicio, contra resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, deses-

timatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra anterior de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de 16 de mayo de 1993.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Estimar el Recurso Contencioso-Administrativo que el procurador don Juan Antonio Montenegro Rubio, en nombre y representación de don Antonio Cortijos Mondéjar, interpuso el 19 de noviembre de 1993 contra la resolución de 26 de agosto de 1993, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, expediente 317/93, confirmatoria en alzada de la de 16 de mayo de 1993, de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, que en el Expte. sancionador 438/92, como autor de una infracción de los artículos 413 y 415, del Reglamento de Montes, le impuso una sanción de veinte mil pesetas de multa e indemnización de diez mil pesetas, cuyos actos administrativos anulamos por no parecer conformes a derecho; sin expresa condena en costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en el art. 118, de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de Reestructuración de Consejerías, y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Sevilla, 31 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2151/96-S.1.º, interpuesto por don Antonio Lora López, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Lora López, recurso contencioso-administrativo núm. 2151/96-S.1.º, contra la Resolución de 11 de enero de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que no se admitía a trámite el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 13 de marzo de 1995, recaída en el expediente sancionador núm. 2478/94, incoado por infracción a la normativa vigente en materia de caza. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2151/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la